

## INFORME SOBRE CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO RESTRINGIDO DE DIVERSAS VACANTES DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA

La oferta se realiza dentro de los límites de la Disposición Transitoria 8 de la Ley de Protección de la Salud, de 8 de mayo de 2003, (LPS) en relación con el personal que relaciona la Disposición Transitoria 3 de la Ley de la Función Pública de Cataluña. La DT 8 de la LPS determina la conversión en personal temporal estatutario adscrito al Instituto Catalán de la Salud, para el personal que a la entrada en vigor de esa norma ocupe con carácter interino un puesto de trabajo de los cuerpos de médicos, practicantes y comadronas titulares, a causa de la obligación del departamento competente en materia de salud de realizar las convocatorias adecuadas para que este personal pase a ser fijo del ICS.

Las convocatorias se hacen para cubrir las plazas vacantes siguientes:

1. SLT/3836/2009, de 22 de diciembre,  
Categoría profesional de **diplomado/a especialista sanitario/a llevador/a de atención primaria (subgrupo A2)**, N° de plazas: 6

2. SLT/3837/2009, de 23 de diciembre. Categoría profesional **diplomado/a sanitario/a de enfermería de atención primaria (subgrupo A2)** N° de plazas: **67**

3. SLT/3838/2009, de 23 de diciembre,  
Categoría profesional **diplomado/a sanitario/a de enfermería de atención primaria(subgrupo A2)** N° de plazas: **4**

En el Anexo 3, de las tres convocatorias, se relacionan los méritos y su puntuación, distribuyéndolo en 6 apartados:

- 1.- Formación universitaria
- 2.- Formación Especializada
- 3.- Experiencia profesional
- 4.- Otras actividades
- 5.- Conocimientos de lengua catalana

6.- Equipara las referencias a organismos del Estado español a los estados miembros de la UE, para la aportación de las certificaciones convenientemente traducidas.

Dentro del apartado 1, la referencia a cursos de postgrado y títulos máster han de tener relación directa con el contenido funcional de las plazas a las que se concursa.

En el apartado 2 se relacionan las especialidades a valorar.

En el apartado 3, se regula la valoración de los servicios prestados en relación con las categorías ofertadas: Llevadoras/es, Practicantes APD, y diplomados sanitarios de atención primaria.

Se valora con más puntuación la relación de interinidad en puestos de trabajo de llevadoras y practicantes APD, frente a diplomados sanitarios y la institución sanitaria para la que han prestado sus servicios.

En el apartado 4, se valoran otros méritos según se citan.

En el apartado 5, se valora el conocimiento de la lengua catalana, otorgando 2 puntos por estar en posesión del certificado del nivel C de catalán, eximiendo además de la realización de esta la prueba de su conocimiento.

Las convocatorias 3837 y 3838, señalan el mismo tipo de vacantes (diplomado sanitario enfermería de atención primaria).

La 3837 hace referencia al personal señalado en el apartado 2, b) de la disposición transitoria 8ª, apartado 1 de la Ley de Protección de la Salud, que se refiere a personal que no se encuentre incluido en ninguna de las situaciones a que se refiere la letra a) de esta disposición, que a su vez se remite a la disposición transitoria tercera de la Ley de la Función Pública de Cataluña, que relaciona diferentes tipos de personal contratado administrativo al amparo de la Ley 4/81 de la función pública de la Generalitat de Cataluña. Por esa razón solo disponen de esta convocatoria para adquirir la fijeza como personal estatutario del ICS.

La convocatoria 3838, determina que pueden concursar a esta convocatoria el personal incluido en la disposición transitoria 3ª de la mencionada Ley de la Función Pública de Cataluña. En este caso disponen de 3 convocatorias.